



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO 2025-2026



MEDINA DE POMAR



ÍNDICE

1. Introducción.
2. Características del entorno.
3. Características de nuestro centro.
 - 3.1. Descripción del Centro.
 - 3.2. Unidades.
 - 3.3. Profesorado y personal auxiliar.
 - 3.4. Actividades complementarias y servicios.
 - 3.5. Normas de organización y funcionamiento del centro.
4. Notas de identidad.
5. Fines y valores educativos.
6. Principios pedagógicos y objetivos de las etapas.
 - 6.1. Concreción curricular
 - 6.2. Educación infantil.
 - 6.2.1. Principios pedagógicos.
 - 6.2.2. Objetivos.
 - 6.3. Educación primaria.
 - 6.3.1. Principios pedagógicos.
 - 6.3.2. Principios metodológicos.
 - 6.3.3. Objetivos
 - 6.4. Alumnado con necesidades específicas.
 - 6.5. Alumnado con altas capacidades.
7. Evaluación.
 - 7.1. Evaluación en el aula.
 - 7.1.1. Evaluación en Educación infantil.
 - 7.1.2. Evaluación en Educación primaria.
 - 7.2. Elementos de la evaluación de los aprendizajes del alumnado
 - 7.3. Proceso de valoración y calificación de los aprendizajes del alumnado



- 7.4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
- 7.5. Decisiones sobre la evaluación de los aprendizajes
- 7.6. Sesiones de evaluación y seguimiento
- 7.7. Promoción en Educación infantil.
- 7.8. Promoción de la Educación primaria.
- 7.9. Evaluación de diagnóstico

8. Estructura organizativa del Centro.

- 8.1. Órganos de Gobierno.
 - 8.1.1. Unipersonales.
 - 8.1.2. Colegiados
- 8.2. Órganos de Coordinación docente.
 - 8.2.1. Equipos de nivel
 - 8.2.2. Equipos de Ciclo
 - 8.2.3. Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - 8.2.4. Profesorado.
 - 8.2.5. Los Tutores.
 - 8.2.6. Comisiones.

9. Asociación de Madres / Padres de alumnos (A.M.P.A.)

10. LEGISLACIÓN

11. ANEXOS

- 11.1. Plan TIC.
- 11.2. Plan de Atención a la Diversidad.
- 11.3. Plan de Acción Tutorial.
- 11.4. Plan de Convivencia. Reglamento de Régimen Interior.
- 11.5. Plan de Lectura.
- 11.6. Carta de Compromiso para las familias.
- 11.7. Periodo de adaptación.



1. INTRODUCCIÓN [\(Al Índice\)](#)

Mientras que para cualquier persona la educación es el medio más adecuado para desarrollar al máximo sus capacidades, construir su personalidad, conformar su propia identidad y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica; para la sociedad, es el medio más idóneo para transmitir y, al mismo tiempo, renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social.

Nuestro centro forma parte de esa sociedad y tiene como propósito llevar a cabo estas acciones con nuestro alumnado.

Los principios básicos quedan recogidos en el presente Proyecto Educativo que es un instrumento de trabajo que permite llevar a cabo, de forma coherente y eficaz los procesos educativos del Centro.

Contextualizado en la realidad concreta que tenemos, recoge nuestras señas de identidad. Su función es proporcionar un marco global de referencia que responda a las necesidades y a los intereses de nuestra Institución Escolar, permitiendo una actuación coordinada y eficaz del Equipo Docente y de toda la Comunidad Educativa.

Regula la Organización del Centro, la participación de todos y establece los objetivos educativos a alcanzar, así como las relaciones del Centro con nuestro entorno.

Este proyecto es revisado cada nuevo curso escolar teniendo en cuenta las propuestas de la Comisión de Coordinación Pedagógica, las valoraciones de la memoria del curso anterior y sus propuestas de mejora.

Estas revisiones son informadas al Claustro y al Consejo Escolar. A través del correo corporativo enviamos copia a los miembros del Claustro y del Consejo. Una vez aprobado se publica en nuestra página web y existe una copia en papel en los despachos del Equipo Directivo para su consulta por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO [\(Al Índice\)](#)

El C.E.I.P. “San Isidro” está ubicado en la Ciudad de Medina de Pomar, en la provincia de Burgos.

A él asisten alumnos de esta Ciudad, así como de los barrios y localidades periféricas: El Vado, Návagos, Salinas de Rosío, Villatomil, Torres, Ciales de Losa, Revilla de Pienza, Bárcena de Pienza, Santurde, Moneo, Bustillo de Villarcayo, Villacomparada, Pomar, Medinabella 1 y 2, Miñón. Urbanización Puente de Villanueva, Villanueva la Lastra, Torres, Villatomil, La Cerca, Quintanilla de Pienza. Asiste también alumnado escolarizado en la Unidad de Educación Especial de las localidades de Villarcayo, Santa Cruz de Mena y Quintana Martín Galíndez.

Medina de Pomar, enclavada al Norte de la provincia de Burgos, se encuentra prácticamente a mitad de camino entre Burgos y Bilbao, a unos 82 kilómetros aproximadamente de ambas. Su situación en un valle en el escalón de descenso de la Meseta hacia el Cantábrico, hace que tanto su vegetación como su climatología participen tanto de las características mesetarias como de las del Cantábrico.

Se trata de una Ciudad de origen antiquísimo por lo que en ella se diferencian con claridad dos sectores: el barrio antiguo, presidido por un magnífico alcázar, y la parte nueva, con proliferación de urbanizaciones de bloques de viviendas y chalets.

Su población tiene un desarrollo muy superior al de otros pueblos de la zona. Actualmente es de unos 5900 habitantes censados, población que se ve altamente aumentada durante el verano, ya que por su situación geográfica y climatología es elegida como lugar de veraneo por numerosas familias preferentemente de la vecina Vizcaya. Así mismo, podemos decir que su población se encuentra entre el entorno rural y el urbano, aunque en cierto modo domina este último.



A pesar de que la zona es eminentemente agrícola, con cultivos de cereales, patatas y hortalizas, Medina, por sus especiales características, abunda numeroso y variado comercio de todo tipo, completos servicios y pequeña industria de tipo familiar. Las actividades que sustentan la economía local, son, por orden de importancia: servicios, construcción, agricultura e industria.

Como consecuencia de todo esto, el nivel económico de la mayoría de las familias es medio, siendo pequeño el número de familias de escaso poder económico.

El nivel socio-cultural de la mayoría es medio, aunque cada vez es más significativo el número de familias con un nivel socio-cultural medio-bajo.

Por otra parte, y hasta no hace mucho tiempo, las ofertas culturales han sido más bien escasas, sobre todo para la juventud, aunque últimamente se intenta subsanar esta situación por diversos medios: Asociaciones culturales, Clubs deportivos, charlas, conferencias y coloquios, semanas culturales, exposiciones y certámenes, etc.

3. CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO CENTRO [\(Al Índice\)](#)

C.E.I.P. SAN ISIDRO	
Dirección	Paseo de la Virgen,3 09500 Medina de Pomar
Teléfono	Centro 1: 947 19 09 54 Centro 2: 947 14 73 72
Correo Electrónico	09003551@educa.jcyl.es
Página Web	http://ceip-sanisidro.centros.educa.jcyl.es
X	@SanPomar

HORARIO GENERAL DEL CENTRO				
PROGRAMA MADRUGADORES	COMEDOR	JORNADA CONTINUA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	SECRETARÍA
7:30-9:00 h.	De 14 a 15 horas.	Septiembre y junio 9 a 13 h. Octubre a mayo 9 a 14 h.	Lunes de 16:00 a 17:00	De lunes a jueves de 8:30 a 10 h



3.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO. INFRAESTRUCTURA. [\(Al Índice\)](#)

El Centro está formado por tres edificios de características diferentes, anexos y ubicados al este de la Ciudad, junto a la margen derecha del río Trueba en el Paseo de la Virgen.

El Centro 1, el más antiguo de los tres, es relativamente moderno ya que inició su actividad en abril de 1978. Consta de 12 aulas distribuidas en dos plantas. Cuenta también con Biblioteca de alumnos y maestros, Aula de Música, Sala de profesores, Sala de reuniones o visitas, Sala de Informática, Oficinas, Dirección, Sala de material, Comedor, Cocina, Archivo, un mini-Gimnasio (que debido a sus reducidas dimensiones no reúne las condiciones para la práctica de la Educación Física, por los riesgos que ello conlleva), aseos de profesorado, de alumnado, etc. Así mismo en el exterior tiene un amplio patio con dos pistas de baloncesto, una pista polideportiva de balonmano o fútbol sala y otra de voleibol.

Actualmente está ocupado por alumnos de 2º a 6º de Primaria.

El Centro 2, intermedio en amplitud, es más moderno que el anterior y se halla situado frente al mismo, al otro lado de la calle. Es un edificio de tres plantas con 12 aulas: 7 dedicadas a Infantil, 3 aulas a 1º de Primaria, y dos a la Unidad de Educación Especial. Hay Biblioteca, Sala de Informática, sala de profesores y aseos, más dos espacios para Educación Especial y Logopedia. Asimismo, hay dos salas de usos múltiples que se habilitan para distintos tipos de actividades, aunque principalmente para los desdobles de religión y atención educativa.

El Centro 3 es el más reciente de los tres. Se trata de un edificio de una sola planta con dos únicas aulas, un almacén, servicios higiénicos y un pequeño trastero. Tiene dos pequeños patios interiores a los que se accede directamente desde las aulas. Una de las aulas está cedida a Autismo Burgos y la otra se utiliza para actividades de E. Infantil como psicomotricidad y como aula de Fisioterapia. La entrada está acondicionada como gimnasio.

El Colegio abarca las enseñanzas de:

- Educación Infantil – 2.º Ciclo (alumnado de 3, 4 y 5 años).
- Educación Primaria en sus 6 cursos (Alumnos de 6 a 11 años).
- Unidad de Educación Especial. (EBO)



El Horario en que se imparten las clases es de jornada única, de 9:00 a 14:00 horas, a excepción de septiembre y junio, que se ve reducida de 9:00 a 13:00 horas.

Durante la jornada escolar hay un recreo de 30 minutos.

Por las tardes en los meses de octubre a mayo y en horario de 16:00 a 18:00 horas se realizan actividades extraescolares promovidas por el Centro, A.M.P.A. y Ayuntamiento como complemento a la jornada única. En el mes de septiembre se organizarán los días y cursos a los que están ofertados.

3.2. UNIDADES. [\(Al Índice\)](#)

En la actualidad el Centro se compone de 27 unidades. De ellas 7 pertenecen a Educación Infantil, 2 a la Unidad de Educación Especial y 18 a Primaria.

En el centro la ratio profesor/alumno es aproximadamente de 1/18, oscilando tanto al alza como a la baja en determinados cursos por imperativos de matrícula.

A la hora de distribuir al alumnado en los grupos, se tiene en cuenta el número de niños y de niñas, si están incluidos en la ATDI y otros criterios que aporta el profesorado en cuanto a socialización, rendimiento académico, etc.

3.3. PROFESORADO Y PERSONAL AUXILIAR [\(Al Índice\)](#)

PROFESORADO

La plantilla del Centro en estos momentos se compone de 42 profesores. De ellos la profesora de Compensatoria es compartida con el I.E.S. Castella Vetula y, otra de las maestras, tiene este curso reducción de jornada, completando la jornada otra compañera. El 50% de la plantilla es interina.

Su distribución es la siguiente:

- 8 son especialistas en Educación Infantil, una de ellas con perfil de Inglés.



- 18 son tutores de Educación Primaria, de los cuales 8 tienen también el perfil bilingüe, 1 maestra con perfil de Inglés y 3 con perfil de Educación Física.
- 3 son especialistas de Inglés.
- 1 especialista de Educación Física.
- 1 especialista de Música bilingüe.
- 2 especialistas con perfil de AL y/o PT para la UEE.
- 1 especialista de Pedagogía Terapéutica.
- 1 especialista en Audición y Lenguaje.
- 1 profesor de Educación Compensatoria (compartido con IES).
- 1 especialista de Formación Religiosa (católica).
- 1 especialista de PT y AL perteneciente al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- El Equipo Directivo: Directora, Jefe de Estudios y Secretaria desempeñan todas las actividades docentes con alumnos.

Asimismo, el Centro cuenta con la atención del E.O.E.P. de la Zona (una orientadora y una PSC) que semanalmente acuden al Centro para el desempeño de sus funciones.

PERSONAL AUXILIAR [\(Al Índice\)](#)

- 1 conserje de dependencia municipal.
- 1 cocinera con dependencia de la Junta de Castilla y León.
- 1 cocinera con dependencia de Empresa Igmo - Ausolan.
- 9 monitoras de comedor.
- 3 encargadas del servicio de limpieza de dependencia municipal.
- 2 ATE dependiente de la JCyL: uno a jornada completa y otro con jornada de 5 horas.
- 1 fisioterapeuta dependiente de la JCyL.
- 3 responsables del Programa Madrugadores.



3.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS/EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO [\(Al Índice\)](#)

Las actividades complementarias y extraescolares que tenemos en el Centro se dividen en tres grupos:

- **Organizadas por el Centro:**

- Talleres de tarde organizados por el profesorado.
- Excursiones de Fin de Curso.
- Viajes y Salidas culturales.
- Participación en diferentes tipos de campañas.
- Jornadas culturales.

- **Organizadas por el A. M. P. A.:**

Se ofrece una gran variedad en horario de 16:00 a 18:00 horas y de lunes a jueves durante los meses de octubre a mayo: informática, robótica, inteligencia emocional, técnicas de estudio, tenis, mecanografía y baile.

- **Organizadas por el Ayuntamiento:**

- Escuelas deportivas.
- Semana del Medio Ambiente.
- Visitas y exposiciones en el Museo histórico de las Merindades.

El centro ofrece los siguientes **Servicios:**

- Comedor escolar (gestionado por una empresa ajena al Centro).
- Transporte Escolar (compañías de autobuses).
- Programa Madrugadores
- Continuadores durante los meses de junio y septiembre.



3.5. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO [\(Al Índice\)](#)

Crearemos un ambiente donde todo el alumnado se sienta valorado y pueda aprender de manera equitativa, por ello, la organización de espacios y tiempos será flexible y adaptada a las necesidades de todos ellos.

El espacio:

- * **Accesibilidad:** todos los espacios serán accesibles para todo el alumnado, independientemente de sus necesidades.
- * **Flexibilidad:** se crearán espacios que puedan adaptarse a diferentes tipos de actividades y grupos de trabajo.
- * **Ambiente sensorial:** se considerarán las necesidades sensoriales del alumnado, como la iluminación, el ruido o la temperatura.

El tiempo:

- * **Flexibilidad:** Permitir que el alumnado avance a su propio ritmo y con diferentes niveles de complejidad, estableciendo tiempos adicionales para tareas o descansos especiales.
- * **Diferenciación:** Se diseñarán actividades con diferentes niveles de entrada, participación y complejidad para que todo el alumnado puedan participar.
- * **Apoyo colaborativo:** Se fomentará el trabajo en equipo y la ayuda mutua entre el alumnado.

Recursos personales:

- * **Colaboración y trabajo en equipo:** Fomentar una cultura de colaboración entre toda la comunidad educativa permite diseñar y aplicar estrategias adaptadas a cada estudiante.
- * **Actitudes y sensibilización:** Es fundamental que toda la comunidad educativa (equipo directivo, profesorado, familias, alumnado, ...) esté sensibilizada sobre los principios de la educación inclusiva, y se cambie la percepción de la diversidad como un problema a una riqueza para el aprendizaje de todos.
- * **Optimización de recursos personales:** Cada miembro del equipo docente debe tener roles y responsabilidades claramente definidos, con la finalidad de optimizar la atención a la diversidad.



4. NOTAS DE IDENTIDAD [\(Al Índice\)](#)

La responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no solo recae sobre el esfuerzo del alumnado individualmente considerado, sino también sobre el de sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la implicación de la sociedad en su conjunto. Es decir, para garantizar una educación de calidad para todos los ciudadanos es imprescindible el compromiso de todos los componentes de la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad. Una de las consecuencias más relevantes del principio del esfuerzo compartido consiste en la necesidad de llevar a cabo una escolarización equitativa del alumnado.

En nuestro PEC priorizamos el enfoque de derechos de la infancia como uno de los principios rectores, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y la obligación que tiene el Estado de asegurar el cumplimiento efectivo de sus derechos.

En segundo lugar, nos definimos como un centro inclusivo, es decir, promovemos la igualdad, el respeto y la participación de todo el alumnado, con independencia de sus diferencias individuales. Nuestras señas de identidad inclusivas son: el respeto a la diversidad, atención a la individualización, el fomento de la participación, la creación de un ambiente seguro y acogedor, la implementación de prácticas pedagógicas inclusivas, la vinculación con la comunidad, la evaluación continua y flexible, el fomento de la autonomía y el desarrollo personal, el compromiso con la igualdad y los derechos humanos.

En tercer lugar, adoptamos un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomento en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, con perspectiva inclusiva y no sexista.

En cuarto lugar, planteamos un enfoque transversal orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua y una mayor personalización del aprendizaje.



En quinto lugar, reconocemos la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de nuestro centro incorporando los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo –tanto en el ámbito local como mundial– a la hora de afrontar y resolver los problemas comunes a todos los ciudadanos del mundo.

La educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial incluye la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural, así como la educación para la transición ecológica, sin descuidar la acción local, imprescindibles para abordar la emergencia climática, de modo que el alumnado conozca qué consecuencias tienen nuestras acciones diarias en el planeta y generar, por consiguiente, empatía hacia su entorno natural y social.

En sexto lugar, insistiremos en la necesidad de tener en cuenta el cambio digital que se está produciendo en nuestras sociedades y que forzosamente afecta a la actividad educativa. El desarrollo de la competencia digital no supone solamente el dominio de los diferentes dispositivos y aplicaciones. El mundo digital es un nuevo hábitat en el que la infancia y la juventud viven cada vez más: en él aprenden, se relacionan, consumen, disfrutan de su tiempo libre. Por lo tanto, incluiremos la atención al desarrollo de la competencia digital de los y las estudiantes de nuestro centro, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal, y haciendo hincapié en la brecha digital de género.

La adopción de estos enfoques tiene como objetivo último reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema, cuyo principal eje vertebrador es la educación comprensiva. Con ello se hace efectivo el derecho a la educación inclusiva como derecho.

En séptimo lugar consideramos que la promoción de la salud en el ámbito educativo contribuye a que los grupos de población más joven, independientemente de factores como clase social, género, o el nivel educativo alcanzado por sus padres y madres u otras figuras parentales, desarrollen una



vida más saludable. Garantizar una formación adecuada pasa necesariamente por proporcionar una formación integral, que se centre en el desarrollo de las competencias, y que sea por una parte equilibrada, porque incorpora en su justa medida componentes formativos asociados a la comunicación, a la formación artística, a las humanidades, a las ciencias y la tecnología y a la actividad física y, por otra, en la medida en que avanza la escolaridad pueda ir proporcionando la formación básica imprescindible para seguir formándose. De este modo es necesario favorecer la ineludible presencia de aquellos elementos que, como las matemáticas en el campo de las ciencias y la tecnología, o las lenguas en el campo de las humanidades y ciencias sociales constituyen la base necesaria y son claves para avanzar en cada campo de conocimiento. Solo estas condiciones garantizan que la educación tiene el necesario componente orientador, que favorece realmente todas las opciones formativas posteriores.

5. FINES y VALORES EDUCATIVOS [\(Al Índice\)](#)

La educación en nuestro centro se enfocará a conseguir un entorno equitativo y de calidad donde todo el alumnado pueda alcanzar su máximo potencial independientemente de sus características individuales, capacidades o necesidades.

Objetivos de nuestro colegio son:

- a) Pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de nuestros alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial, religión, identidad sexual, enfermedad, edad o cualquier otra condición o circunstancia.



- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia. Educación en la prevención de conflictos y su resolución pacífica.
- d) Educación en la responsabilidad y el esfuerzo y mérito individual como claves del éxito.
- e) Formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cooperación y solidaridad entre los pueblos. Propiciar valores hacia el respeto y cuidado de los animales y el medio ambiente, especialmente valorando los espacios forestales más cercanos y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de cada alumno para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimiento, así como para desarrollar su creatividad, su iniciativa personal y su espíritu emprendedor.
- g) Formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España como elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, la inserción en la sociedad que nos rodea y participación activa en la vida económica, social y cultural con actitud crítica y responsable.
- i) La capacitación para garantizar la plena inserción digital de nuestros alumnos y el aprendizaje de un uso seguro y respetuoso de los medios digitales asegurando la intimidad individual y colectiva.
- j) Favorecer la calidad de la enseñanza en nuestro centro a través de la cualificación y formación continua de nuestro profesorado, favoreciendo el trabajo en equipo y la innovación educativa. Intentado dotar de mayores recursos educativos: humanos y materiales. Mejorando las condiciones ambientales y de salud de nuestro centro.

Los valores inclusivos en nuestro centro son un pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa que promueven el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa. Deben fomentar una cultura de respeto, empatía y colaboración, creando un entorno más seguro, acogedor y propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.



- **Empatía:** Entender y compartir los sentimientos de los demás, especialmente de aquellos que pueden estar pasando por situaciones difíciles o que tienen necesidades especiales.
- **Accesibilidad:** Asegurar que todo el alumnado tenga acceso a la educación y a los recursos necesarios para aprender y desarrollarse.
- **Justicia:** Luchar contra las desigualdades y las injusticias sociales, fomentando una sociedad más igualitaria y solidaria.

6. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y OBJETIVOS [\(Al Índice\)](#)

Las prioridades de actuación en nuestro PEC se centran en la eliminación de barreras al aprendizaje y la participación de todo el alumnado, así como en la promoción de la igualdad de oportunidades para todos. Fomentaremos un ambiente escolar seguro, colaborativo y estimulante donde cada persona se sienta valorada.

Algunas prioridades serán:

- **Identificación de necesidades:** Es necesario identificar las necesidades educativas en el entorno escolar para poder adaptar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Eliminar barreras:** Identificar y eliminar las barreras físicas, comunicativas, culturales y pedagógicas que impiden la participación plena de todo el alumnado.
- **Cultura inclusiva:** Fomentar una cultura escolar que valore la diversidad, promueva la inclusión social y el respeto mutuo, y donde todo el alumnado se sienta integrado.
- **Metodología flexible:** Adaptar la metodología de enseñanza para atender a las necesidades individuales de cada estudiante, utilizando estrategias y recursos diversos.



- **Formación y sensibilización del profesorado:** Capacitar a los docentes en estrategias inclusivas y en el manejo de la diversidad en el aula para mejorar las competencias profesionales de los docentes.
- **Atención a la diversidad:** Reconocer y valorar la diversidad del alumnado, incluyendo sus diferencias individuales, culturales, socioeconómicas y/o de cualquier otra naturaleza, fomentando la prevención e intervención temprana.
- **Evaluación y seguimiento:** es crucial desarrollar sistemas de evaluación que midan el progreso y la efectividad de las estrategias inclusivas, impulsando prácticas educativas eficaces.
- **Fomentar la participación de la comunidad:** familias instituciones, organizaciones, entidades, servicios, ...

6.1. CONCRECIÓN CURRICULAR [\(Al Índice\)](#)

El currículo general se debe ajustar a nuestras señas de identidad, marcando así la práctica y planificación docente. Para que estas propuestas sean inclusivas, tienen que verse reflejadas no solo en el currículo sino también en las medidas organizativas, metodológicas y uso de recursos, que permitan la atención a la diversidad y aseguren la participación y el beneficio del aprendizaje de todo el alumnado. Por ello, el profesorado adaptará el currículo en función de las necesidades de su alumnado, como, por ejemplo:

Medidas curriculares:

- Cultura del pensamiento ¿Cómo enseñar y aprender a pensar? Mediante distintas técnicas y herramientas, como la rutina de pensamientos, diálogo y debate, pensamiento visible, ...
- Planificación centrada en el estudiante. El alumnado participa en la planificación, toma de decisiones y evaluación de su propio aprendizaje.
- Personalización del aprendizaje. El contenido y las actividades de aprendizaje se relacionan con los intereses y experiencias del alumnado.



- Evaluación: autoevaluación y coevaluación, se motiva al alumnado a evaluar su propio trabajo y a recibir comentarios de sus compañeros, lo que les permite reflexionar sobre su proceso de aprendizaje y detectar aspectos a mejorar.

Medidas organizativas:

- Los apoyos serán inclusivos y se realizarán dentro del aula.
- Se fomentará la docencia compartida.
- Agrupamientos flexibles que permitan una mayor personalización de la enseñanza, beneficiosa para estudiantes con diferentes ritmos de aprendizaje.
- Se establecerán tiempos para la coordinación del profesorado.

Medidas metodológicas:

- Se implementarán metodologías que permitan la participación de todo el alumnado como el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje basado en proyectos, la tutoría entre iguales, estaciones de aprendizaje, aula invertida, ...
- Paisajes de aprendizaje: herramienta pedagógica que nos permite crear escenarios educativos personalizados para nuestro alumnado, dando así respuesta a la diversidad del aula y a los diferentes ritmos de aprendizaje.

Uso de recursos:

- Accesibilidad cognitiva: Se trabajará en lograr que los entornos, productos y servicios sean fáciles de entender y usar para todos, haciendo uso de lectura fácil, pictogramas, señalización clara, diseño intuitivo, comunicadores accesibles, ...
- Entorno agradable: cuidado y responsabilidades compartidas.
- Uso de las TIC



6.2. EDUCACIÓN INFANTIL [\(Al Índice\)](#)

La etapa de Educación Infantil tiene por finalidad contribuir al desarrollo físico, afectivo, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como los valores cívicos para la convivencia.

6.2.1. Principios pedagógicos en Educación Infantil. [\(Al Índice\)](#)

- Se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirán la educación en valores, la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada e igualitaria y adquieran autonomía personal.
- Desarrollar y asentar las bases de una adecuada adquisición de competencias en cada niño y niña.
- Utilización de métodos de trabajo basados en experiencias emocionalmente positivas.
- Fomento del desarrollo de todos los tipos de lenguajes.
- Se realizará una primera aproximación a la lectura y escritura.
- Se realizará una primera aproximación a la lengua extranjera (inglés).

Además, según se recoge en el *DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León* se tendrán en cuenta los siguientes principios:



- La garantía de igualdad de oportunidades en el acceso y la libre elección de centro educativo por parte de las familias.
- La cooperación con otras administraciones públicas, corporaciones locales y establecimientos privados a fin de garantizar una oferta adecuada acorde a las necesidades.
- La concepción de los centros que impartan educación infantil como espacios de aprendizaje, socialización, intercambio y encuentro entre el alumnado, las familias y los profesionales de la educación.
- La constitución de la Educación Infantil como un proceso educativo continuo, evolutivo y participativo que desarrollará las distintas dimensiones educativas propias del alumnado de estas edades, y como experiencia y preparación para la incorporación a la educación básica.
- La atención individualizada, poniéndose especial énfasis en la detección y atención temprana de cualquier necesidad educativa tan pronto como se produzca, y en la tutoría y relación con las familias.
- La coordinación entre los ciclos de Educación Infantil y con la etapa de Educación Primaria, al objeto de facilitar la transición y continuidad en el proceso educativo del alumnado, de acuerdo con los mecanismos que establezca la consejería competente en materia de educación.

6.2.2. Objetivos de Educación Infantil. [\(Al Índice\)](#)

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.



- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectoescritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género.

Además, según se recoge en el *DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León* se incluyen los siguientes objetivos para esta etapa:

- i) Iniciarse en el conocimiento y valoración de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- j) Iniciarse en el reconocimiento y conservación del patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y diversidad.
- k) Descubrir el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León iniciándose en la identificación de los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología, de manera que fomente el descubrimiento, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.

6.3. EDUCACIÓN PRIMARIA [\(Al Índice\)](#)

En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, puesta en práctica de alternativas metodológicas o puesta en práctica de otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.

Realizaremos una atención individualizada a los alumnos, tanto en la realización de diagnósticos precoces como en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.



La Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León tendrá por finalidad, además de la establecida en el artículo 4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la de contribuir a la identificación y establecimiento de vínculos compartidos por parte del alumnado con la historia y tradiciones propias, con el fin de reconocer y valorar su patrimonio artístico, cultural y natural, con una actitud de interés, respeto y compromiso que contribuya a su conservación y mejora.

6.3.1. Principios pedagógicos en Educación Primaria [\(Al Índice\)](#)

- Facilitar los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo y la adquisición de nociones básicas de cultura.
- Fomentar el hábito de convivencia.
- Propiciar la adquisición de hábitos de trabajo y estudio y el desarrollo de la creatividad y la afectividad.
- Garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de nuestros alumnos y alumnas todo ello desde una perspectiva global y adaptada a los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Garantizar la inclusión educativa y la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia.
- Poner especial atención en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas. De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Asimismo, se pondrá



especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.

- A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura se dedicará un tiempo diario a la misma según se recoja en nuestro “Plan de fomento de la lectura”. (Ver ANEXO)
- Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
- Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera (inglés) para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en su comprensión y expresión.

Además, según se recogen en el *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León* se incluyen los siguientes principios para esta etapa:

- a) La atención individualizada, poniéndose especial énfasis en la detección y atención temprana de cualquier necesidad educativa tan pronto como se produzca, y en la tutoría, orientación y relación con las familias.
- b) La atención y el respeto a las diferencias individuales.
- c) La respuesta ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
- d) La potenciación de la autoestima del alumnado, así como el desarrollo progresivo de su autonomía personal.
- e) La actuación preventiva y compensatoria que evite desigualdades derivadas de factores de cualquier índole, en especial, de los personales, sociales, económicos o culturales.



- f) La promoción, en colaboración con las familias, del desarrollo integral del alumnado, atendiendo a su bienestar psicofísico, emocional y social, desde la perspectiva del respeto a sus derechos y al desarrollo de todas sus potencialidades.
- g) La contribución al disfrute del alumnado en el proceso de aprendizaje.
- h) El trabajo en equipo, favoreciendo la coordinación de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el centro.
- i) La continuidad del proceso educativo del alumnado, al objeto de que la transición entre ciclos y entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria sea positiva.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:

- a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo mas amplio y variado posible.
- c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

6.3.2. Principios metodológicos de la Etapa de Educación Primaria [\(Al Índice\)](#)

- La utilización de metodologías activas contextualizadas y de recursos variados que faciliten la participación e implicación del alumnado, y la adquisición y uso de los saberes básicos o conocimientos en situaciones reales que generen aprendizajes significativos, transferibles y duraderos.



- Diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinares que permitan realizar una personalización del aprendizaje, respeten y den respuesta a las necesidades, el nivel de desarrollo y el ritmo de cada alumno y aseguren la igualdad de oportunidades a través de la aplicación de los principios de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- Propiciar múltiples oportunidades de aprendizaje, para que, de manera activa, el alumnado construya y amplíe el conocimiento estableciendo conexiones entre lo que ya sabe y lo nuevo que debe aprender, y dé significado a dichas relaciones.
- Se favorecerá el desarrollo de experiencias sensoriales y emocionales, múltiples formas de acción y de expresión, que favorezcan la creatividad, la imaginación y la sensibilidad, que contribuyan al desarrollo de la autoestima y que propicien la actividad y participación del alumnado en el desarrollo de la actividad educativa.
- Se brindarán oportunidades para la reflexión sobre el aprendizaje haciendo visible el proceso y poniendo especial interés en que el alumnado desarrolle aprendizajes por sí mismo a través del fomento de la autonomía personal y la metacognición, que le hace ser consciente de qué, cómo, con qué y para qué aprende.
- Los aprendizajes han de conectarse con el entorno, favoreciendo la participación de la comunidad educativa y estableciendo una comunicación activa con el contexto social y cultural.
- Favorecer un ambiente lúdico, amable, estimulante y acogedor, que ofrezca múltiples situaciones de comunicación, de diálogo, de socialización y de disfrute, aprendiendo en un clima de convivencia positiva que facilite el desarrollo de la personalidad del alumnado desde una perspectiva integral y armónica.



6.3.3. Objetivos de la Educación Primaria [\(Al Índice\)](#)

- a. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c. Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f. Adquirir en una lengua extranjera (inglés) la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.



- i. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l. Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n. Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Además, según se recoge en el *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León* se establecen los siguientes objetivos de etapa:

- o. Conocer y valorar los aspectos básicos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- p. Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza, contribuyendo a su conservación y mejora, y apreciando su valor y diversidad.



- q. Reconocer el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León descubriendo los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación de su sociedad, de manera que fomente la indagación, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.

6.4. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO [\(Al Índice\)](#)

Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la LOMLOE.

Corresponde a las Administraciones educativas y en concreto a nuestro centro, asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad

socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Desde nuestro centro y en colaboración con el EOEP se establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrará por los principios de normalización e inclusión.



Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

Nuestro centro contará con la debida organización escolar y realizará las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.

Se promoverá la formación del profesorado y de otros profesionales relacionada con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Colaboraremos con otras Administraciones o entidades públicas o privadas, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización, una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo, la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario.

La escolarización de este alumnado en nuestras unidades de educación especial, que podrá extenderse hasta los dieciocho años, se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad en las aulas ordinarias. Pudiéndose realizar una escolarización combinada

La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas y en los términos que determinen las Administraciones educativas.



En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres o tutores legales del alumnado. Las Administraciones educativas regularán los procedimientos que permitan resolver las discrepancias que puedan surgir, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.

6.5. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES [\(Al Índice\)](#)

Se adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, se realizarán planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

7. EVALUACIÓN [\(Al Índice\)](#)

Según se recoge en la orden Edu/423/2024 de 9 de mayo por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, en su Artículo II, la evaluación del alumnado será **global, continua, formativa, criterial y orientadora**, y el equipo docente del grupo coordinado por quien ejerce la tutoría de grupo velará para que este carácter de la evaluación se respete como garantía del derecho a que la dedicación, esfuerzo y rendimiento del alumnado sean valorados y reconocidos con objetividad.



- a) Será **global** en la medida que valora el grado de desarrollo de las competencias clave, proporcionando así información sobre el progreso del alumnado en todos sus ámbitos de manera interrelacionada con una visión holística del aprendizaje.
- b) Será **continua** en la medida que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje y no exclusivamente en momentos puntuales, lo que permitirá contar con información sobre el aprendizaje del alumnado ante cualquier circunstancia.
- c) Será **formativa** en la medida que contribuye a la mejora del proceso educativo y permite adecuar la práctica docente a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- d) Será **criterial** en la medida que se lleva a cabo a partir de criterios de evaluación y calificación, objetivos y conocidos por el alumnado y sus familias, lo que proporcionará objetividad en el proceso de evaluación del alumnado.
- e) Será **orientadora** en la medida que permite guiar en todo momento al alumnado en su desarrollo, en sus actitudes y en sus estrategias de aprendizaje, así como al profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza y en la adopción de decisiones para proporcionar el apoyo necesario y compensar las diferentes condiciones de desarrollo y aprendizaje.

Se elaborarán **planes de refuerzo** o de **enriquecimiento curricular** que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de



refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas.

Los referentes de la evaluación en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.

7.1. EVALUACIÓN EN EL AULA [\(Al Índice\)](#)

Los profesores (tutores y especialistas) son los encargados de llevar el control del aprendizaje de alumno.

El tutor es el encargado de coordinar y de realizar la mayor parte del proceso de evaluación de sus alumnos, desde la evaluación inicial hasta la evaluación final del curso, pasando por todo el proceso de evaluación continua y diferenciada, que es el elemento inseparable del proceso educativo, mediante el cual los maestros recogen la información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje de sus alumnos.



7.1.1. Evaluación Educación infantil [\(Al Índice\)](#)

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos corresponde a los tutores de cada uno de los grupos. Estos recogen no sólo la información propia, sino también la proporcionada por otros profesionales como los profesores de apoyo y especialistas para completar su visión sobre los alumnos en general y sobre los de integración en particular.

Los tutores recogerán y anotarán los datos relativos al proceso de evaluación continua y elaborarán al finalizar cada curso escolar un informe de evaluación, con los aspectos más relevantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje de sus alumnos.

Al término de la Etapa se realizará una evaluación final a partir de los datos obtenidos en cursos precedentes, teniendo presente los objetivos y contenidos establecidos en el Proyecto Curricular, así como los criterios de evaluación adoptados en el mismo.

En el último año (E.I. 5 años) se mantendrán reuniones con los tutores de 1º EPO para coordinar el paso de los alumnos de esta etapa a primaria.

Con respecto a los **procedimientos e instrumentos de evaluación** (cómo se evalúa), las técnicas principales en la educación infantil son la observación directa y el análisis del desempeño de los niños y niñas a través de las producciones que realicen. Ambas deberán aplicarse de forma sistemática teniendo en cuenta las peculiaridades de cada niño y niña, y dando en la práctica más importancia a los procesos que a los productos. Para llevarlas a cabo cada docente elegirá y diseñará instrumentos de evaluación variados en función de la edad, de las características de su grupo y de lo que se quiera evaluar.

Al referirse al **momento de la evaluación** (cuándo se evalúa), debe atenderse a tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza: inicial, continua y final.



Al inicio de la escolarización es preciso conocer las experiencias con las que el alumnado se incorpora al aula y al centro, su nivel de autonomía y de lenguaje, su dominio psicomotor, sus habilidades manipulativas, las formas de interacción con el entorno y con sus iguales, y su capacidad para conocer y representar la realidad. La recogida de información en ese instante y su valoración e interpretación constituyen la evaluación inicial y será el punto de partida para una práctica educativa ajustada al momento evolutivo en el que se encuentra cada niño y cada niña. Se trata de una evaluación cualitativa e individualizada, para la cual las reuniones con las familias y las entrevistas de carácter individual son los procedimientos adecuados para obtener los datos necesarios y representan el inicio de un contacto significativo y estrecho en la relación familia-escuela que deberá prologarse en el tiempo.

Por otro lado, la evaluación se realizará durante toda la etapa y permitirá a los educadores realizar los ajustes necesarios y mejoras a partir de la información que recogen de su alumnado.

Por último, la evaluación final recogerá el grado de desarrollo de las distintas competencias y el momento en el que se encuentra cada alumno en la adquisición de los aprendizajes programados.

La evaluación debe ser un procedimiento colaborativo en el que participen los distintos agentes implicados en el proceso educativo (quién evalúa): los docentes y el alumnado, tanto de forma individual como en grupo.

En función de quién la realice, se diferencian de manera tradicional tres tipos de evaluación: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

En **la autoevaluación** el alumnado valora su propio trabajo, actitudes y esfuerzo, e identifica sus fortalezas y debilidades. Cuando un niño se autoevalúa, aprende a describir su trabajo, valorar si ha logrado los objetivos perseguidos, interpretar cómo y cuándo lo ha logrado, y a valorarlo en contraste con el de sus iguales. Con el proceso de autoevaluación se trata de mejorar y potenciar el proceso de metacognición sobre el propio aprendizaje.



Así, para la autoevaluación, por ejemplo, se utilizarán elementos visuales adecuados a su edad (pictogramas de emoticonos de expresiones, autoadhesivos o colores), como los que son frecuentes en instrumentos como los semáforos o los termómetros, en los que a través del código de colores el niño y la niña reflexionan sobre la adquisición de su aprendizaje y lo visibiliza por medio del color. O por medio de escaleras de metacognición, en la que el alumnado reflexiona y asciende peldaño a peldaño en el proceso a medida que responde a las preguntas: ¿qué he aprendido?, ¿cómo lo he aprendido?, ¿para qué me ha servido? y ¿dónde puedo utilizar lo aprendido?

Por medio de **la coevaluación** se realizan valoraciones entre iguales sobre el grado de implicación, actitud e interés de los distintos integrantes del equipo y grupo, lo que le permite ayudarse y mejorar en el trabajo cooperativo. El momento idóneo para iniciarse en este tipo de evaluación es la etapa de educación infantil, en la que los niños muestran juicios de valor con honestidad y sin prejuicios.

En la coevaluación, se hará uso de herramientas de participación entre iguales, como son la diana (en la que distintos círculos concéntricos organizados en 2, 3 o 4 porciones, dependiendo de la edad del alumnado o del número de ítems que vayan a utilizarse, permiten que los niños evalúen de manera guiada el trabajo en equipo, la participación, la valoración de las actitudes, cumplimiento de normas o la puesta en práctica de los roles asignados a cada uno) o las rúbricas entre pares (en la que, como en toda rúbrica, la tabla de doble entrada refleja la evaluación y valoración en parejas de distintos indicadores determinados).

En tercer lugar, a través de **la heteroevaluación** el docente valora el aprendizaje de su alumnado, y con los resultados de la misma ajusta y adapta el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características y necesidades de cada niño.

Para la heteroevaluación los instrumentos más recurrentes serán los registros de observación (en los que, a través de imágenes, videos, audios u otros códigos similares se documentará sistemáticamente el proceso de aprendizaje), los diarios de clase (en los que se registran de forma sistemática aspectos



relevantes sobre la dinámica general del aula u otros contextos del centro, así como anécdotas o situaciones destacadas), las escalas de estimación (en las que se recogerá, por ejemplo, la valoración del grado de adquisición de las distintas competencias de forma cualitativa o cuantitativa de cada uno de los alumnos) o el portfolio (que permite reunir distintas producciones de cada niño: sus dibujos, escritos, fotos de producciones efímeras y juegos, y evidencia de aprendizaje).

7.1.2. Evaluación Educación Primaria [\(Al Índice\)](#)

La evaluación es un proceso fundamental, por un lado, para la identificación y seguimiento de los aprendizajes del alumnado, sus logros, el ritmo de adquisición, la regulación de las dificultades y errores, las particularidades de su evolución, el desarrollo del proceso y los resultados del aprendizaje, y por otro, para facilitar al profesorado información necesaria para la toma de decisiones precisa para procurar una práctica educativa adaptada a su alumnado.

La evaluación del aprendizaje del alumnado, se entiende como el proceso de obtención de información a través del desarrollo de una serie de actividades que el docente pone en práctica desde su área. Esa información de evaluación se obtiene en una secuencia de momentos generalmente predeterminados y prefijados que lleva asociadas unas características básicas: ha de ser global, continua y formativa.

Y, además, la información proporcionada y la valoración que se haga de ella deberá atender a dos ámbitos del aprendizaje que son complementarios y han de estar integrados de acuerdo con los principios del modelo competencial que es imperativo: el grado de desarrollo de las competencias clave y de los aprendizajes específicos de cada una de las áreas.

Un enfoque en habilidades para la vida en el que lo que importa es aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.



Por tanto, la evaluación no debe entenderse como un sistema independiente y ajeno al sistema enseñanza- aprendizaje, sino integrado en él. La finalidad de la evaluación alude a la mejora del proceso de enseñanza- aprendizaje, otorgando un enfoque constructivista.

Al comienzo de cada curso los tutores de los grupos de los alumnos realizarán una evaluación inicial de los mismos.

Al finalizar cada curso, el tutor en un informe individualizado consignará los datos más relevantes referidos a los procesos de enseñanza- aprendizaje de los niños. Estos informes anuales se pondrán a disposición del tutor del grupo del curso siguiente, incidiendo en la consecución de los objetivos conseguidos siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto Curricular.

Al finalizar la etapa se realizan reuniones con los equipos de profesores de secundaria para garantizar una correcta incorporación del alumnado a la siguiente etapa educativa obligatoria.

Es importante realizar una estimación global del avance realizado por cada alumno, prescindiendo de aspectos peyorativos que condicionen la vida académica de los niños.

7.2. ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO. (Al Índice)

1. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, en esta etapa la evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Los referentes fundamentales, a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias clave y las competencias específicas, serán los criterios de evaluación de las diferentes áreas y, en su caso, ámbitos. El profesorado podrá desglosar los criterios de evaluación en elementos más concretos, observables



y medibles, que le permita estimar niveles de desempeño de dichos criterios, y así valorar convenientemente el progreso del alumnado.

3. En el proceso de evaluación del alumnado se emplearán instrumentos variados pertenecientes a diferentes técnicas, que atiendan a las necesidades de todo su alumnado y que se acomoden a los criterios de evaluación que se pretendan evaluar en cada situación de aprendizaje. En todo caso, se priorizará la utilización de técnicas e instrumentos que permitan valorar el proceso de aprendizaje sobre los que permiten valorar los resultados. En los dos últimos cursos de la etapa se incorporarán pruebas orales de evaluación en todas las áreas y, en su caso, ámbitos, con independencia de su utilización en los demás cursos.

- Técnicas e instrumentos de evaluación, es decir, ¿Cómo se evalúa? Para llevar a cabo la evaluación, el profesorado planificará, seleccionará o elaborará un conjunto de acciones y procedimientos variados que le permitan obtener la información relevante sobre el aprendizaje de su alumnado.

Atendiendo a su tipología, puede diferenciarse entre:

- Procedimientos o técnicas de observación: permiten obtener información y tomar registro de cómo se desarrolla el aprendizaje y atienden más al proceso del mismo que a su resultado.
- Técnicas de análisis del desempeño: se centran en la propuesta de realización de actividades y tareas al alumnado y permiten valorar tanto el proceso como el producto o resultado del aprendizaje.
- Técnicas de análisis del rendimiento también denominadas de experimentación: se dirigen a la valoración específica y exclusiva del resultado de aprendizaje final.

En cada técnica o procedimiento de evaluación se hará uso de una serie de instrumentos de evaluación característicos, considerados el medio concreto a través del cual se obtiene información, es decir, el soporte físico que se utiliza para recoger información sobre los aprendizajes del alumnado.



Su planificación y selección se realizará atendiendo, entre otros, a criterios como la diversidad de instrumentos, su accesibilidad y la variedad de soportes, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

Para las técnicas de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado usarán instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la lista de control, el listado de cotejo, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones tabuladas por parte del docente.

Para las técnicas de análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos que permitan evaluar el proceso, las tareas y actividades realizadas a lo largo del tiempo, como el portafolio, el cuaderno del alumno, la realización de proyectos o investigaciones, el diario de aprendizaje o el diario de equipo.

Finalmente, las técnicas dirigidas más específicamente al análisis del rendimiento se centrarán en la valoración del producto, a través de instrumentos como pruebas orales (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o audiovisuales.

Por otro lado, para calificar de forma objetiva el aprendizaje, una vez aplicados los instrumentos de evaluación de las diferentes técnicas, se puede recurrir a determinadas herramientas de calificación como rúbricas, escalas o dianas, que incorporen los criterios de corrección de cada uno de ellos.

En coherencia con el modelo de enseñanza y aprendizaje competencial, utilizaremos la mayor variedad posible de pruebas pertenecientes a diferentes técnicas y, en particular, la utilización de técnicas e instrumentos que valoren los procesos por encima de los resultados finales.

Utilizaremos instrumentos que pertenezcan a las técnicas de observación y a las técnicas de análisis del desempeño.



Y en cuanto a las técnicas de rendimiento nos ayudaremos de instrumentos que permitan respuestas abiertas (carácter cualitativo), evitando, en la medida de lo posible, las pruebas objetivas (de verdadero o falso, tipo test, etc.), las pruebas orales de respuesta cerrada o las pruebas prácticas tipo test físicos.

4. La evaluación se llevará a cabo de forma continuada durante el curso, desde su inicio y en diferentes momentos, hasta concluir con una valoración sumativa a su finalización en la que se considere el progreso del alumno a lo largo del curso escolar. Al comienzo de cada curso el profesorado realizará una evaluación inicial según el nivel de partida del alumnado, a partir de una selección de criterios de evaluación. Esta evaluación, que constituye la base para programar el proceso de enseñanza y aprendizaje durante el curso, permitirá al profesorado identificar los conocimientos previos y detectar posibles dificultades de aprendizaje del alumnado. A lo largo del curso, y como una parte más del proceso de enseñanza y aprendizaje, el profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado. Esta evaluación proporcionará información al profesorado sobre el progreso del alumnado en el proceso de aprendizaje. Como complemento de la evaluación continuada, el profesorado, al final de cada curso, realizará una valoración sobre el progreso y evolución del alumnado a lo largo del mismo.

5. Los centros educativos incorporarán a la propuesta curricular orientaciones para que el profesorado realice el oportuno tratamiento de los criterios de evaluación, así como directrices para que determinen las técnicas e instrumentos, los momentos y los agentes evaluadores.

- Momentos de la evaluación, es decir, ¿cuándo se evalúa? Hay tres tipos de evaluación de acuerdo con el momento temporal en que se realiza:

- Inicial o diagnóstica: en la evaluación inicial o diagnóstica se conocerá la situación de partida de cada alumno con el fin de poder diseñar la intervención a lo largo del proceso de aprendizaje. Constituye la base



para organizar y secuenciar la enseñanza y permite individualizar el recorrido educativo creando un entorno personalizado de aprendizaje.

- Continua: a lo largo del proceso, se llevará a cabo una evaluación continua que informará acerca del desarrollo y la evolución del proceso de aprendizaje e indicará al docente cómo se desarrolla el proceso de enseñanza, así como los aspectos más y menos desarrollados.
 - Sumativa: Por su parte, la evaluación sumativa, complementaria a la continua, permite determinar tanto qué se ha logrado durante el proceso de desarrollo del programa de enseñanza como el resultado del proceso en una determinada secuencia temporal. El resultado obtenido de la evaluación sumativa por medio del uso de diferentes herramientas y no una única herramienta en exclusiva, proporcionará al docente información para orientar la planificación, seguimiento y correcciones en la secuencia del proceso de aprendizaje siguiente.
- Agentes evaluadores. Quién evalúa. Los posibles agentes evaluadores serían el docente y los alumnos y alumnas. Tendríamos tres tipos de evaluación:
 - La heteroevaluación los evaluadores son personas distintas. La situación más típica es la del profesor que evalúa a los alumnos
 - La autoevaluación el alumno evalúa su propio trabajo.
 - La coevaluación se caracteriza porque unos alumnos o grupos de alumnos se evalúan mutuamente; en la que los evaluadores y los evaluados intercambian su papel alternativamente, es decir, un alumno evalúa a otro y posteriormente el primero de ellos evaluará al segundo.
- En este contexto de evaluación competencial, se considera fundamental incorporar la autoevaluación y la coevaluación a través de variadas herramientas de calificación como dianas de autoevaluación o telarañas de coevaluación. Esta perspectiva compartida de la evaluación mejora la efectividad de los aprendizajes, facilita la toma de decisiones y muestra las competencias desarrolladas en diferentes contextos para que el alumnado se haga responsable de su proceso de aprendizaje a



través del dominio de herramientas metacognitivas, lo que le hará cada vez más consciente de qué, cómo y para qué está aprendiendo. Así, se considerarán las fortalezas y debilidades del proceso de aprendizaje del alumnado para mejorarlo y favorecer, a su vez, el proceso de autorregulación.

Dentro de este proceso el análisis de los errores aporta un interesante beneficio pedagógico, por lo que se le debe otorgar un lugar importante y necesario en el diseño del aprendizaje y la reflexión y pensamiento sobre el mismo. Por ese motivo, la aparición del error deberá entenderse como un proceso natural que permitirá trabajar a partir del mismo y proporcionará la oportunidad de guiar la reflexión del alumnado en el ámbito de la metacognición. No debe obviarse que el alumnado ha de ser sujeto activo de su proceso de aprendizaje y, por tanto, de su proceso de evaluación.

Es por ello por lo que es importante que se haga saber al alumno qué se espera de él, que se le guíe en el reconocimiento de sus logros y dificultades, en la adopción de formas de autorregulación y en la valoración de los resultados de su esfuerzo y de sus desempeños.

6. Partiendo de dichas orientaciones y directrices, el profesorado de cada área determinará, en la correspondiente programación didáctica, los criterios de evaluación y, en su caso, los elementos en los que se desglosan, asociados a las técnicas e instrumentos de evaluación a emplear, a los momentos y a los agentes evaluadores. Asimismo, recogerá en la programación de aula la concreción de estos elementos en cada una de las situaciones de aprendizaje que planifique.



7.3.PROCESO DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO. [\(Al Índice\)](#)

La calificación es una parte inherente al proceso de evaluación de los aprendizajes que permite sintetizar, mediante una escala, la valoración de los resultados derivados de dicha evaluación.

El profesorado calificará los criterios de evaluación de las áreas y, en su caso, ámbitos cuya impartición tengan encomendada mediante una escala numérica del cero a diez, en la que se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

En el proceso de calificación, el profesorado utilizará herramientas de calificación adecuadas a los instrumentos de evaluación aplicados.

A partir de la calificación de los criterios de evaluación se obtendrán, para cada alumno, las calificaciones parciales y la calificación al final del curso de cada área y, en su caso, de cada ámbito.

Asimismo, gracias a la vinculación existente entre los criterios de evaluación y los descriptores operativos de las competencias clave establecidos en los mapas de relaciones criterios, de la calificación de los criterios de evaluación se obtendrán, para cada alumno, las calificaciones parciales y las calificaciones al final del curso de cada competencia clave según el nivel correspondiente.

Nuestro Centro Educativo incorporará a la propuesta curricular los criterios de calificación de las competencias clave, así como las directrices para que el profesorado determine los criterios de calificación de cada área.

Partiendo de dichas directrices, el profesorado de cada área determinará, en la correspondiente programación didáctica, los criterios que permitan obtener la calificación del área. Asimismo, recogerá en la programación de aula los resultados del proceso de evaluación de los aprendizajes del alumnado.



Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

A continuación, se establecen los criterios de calificación de las competencias clave a través de la asignación de un peso a los criterios de evaluación y a los descriptores operativos:

<i>Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos</i>	<i>Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave</i>
MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria del área.	MEDIA PONDERADA. El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.

7.4. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. [\(Al Índice\)](#)

- Los centros educativos establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en atención al artículo 25.3 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre. Estas medidas estarán destinadas a la adaptación de los tiempos, los materiales y recursos de desarrollo curricular, así como de las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos y los agentes evaluadores, asegurando los principios pedagógicos de la etapa.



- En caso del alumnado con necesidades educativas especiales que tenga adaptación curricular significativa, los referentes para la evaluación serán los criterios de evaluación establecidos en la correspondiente adaptación.

7.5. DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.

[\(Al Índice\)](#)

- Las decisiones sobre la evaluación de las áreas y, en su caso, ámbitos, le corresponden al profesorado que las imparte.
- Las decisiones sobre la evaluación de las competencias clave corresponden al equipo docente en su conjunto y se adoptarán en las sesiones de seguimiento y final.

7.6. SESIONES DE EVALUACIÓN Y DE SEGUIMIENTO. [\(Al Índice\)](#)

- Las sesiones de evaluación y de seguimiento son reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por quien ejerza su tutoría, en las que se actuará de forma colegiada y se contará con el apoyo y asesoramiento del equipo de orientación del centro. A las mismas asistirá el profesorado que imparte clase en el grupo, al menos un representante del equipo directivo y, siempre que sea posible, una persona del equipo de orientación del centro.
- Quien ejerza la tutoría del grupo levantará acta de cada sesión, en la que se recogerán las decisiones y acuerdos adoptados, trasladando copia de la misma al equipo directivo.
- La sesión de evaluación inicial se celebrará al principio de cada curso escolar. Su finalidad es analizar la información obtenida en la evaluación inicial realizada por el profesorado para, a partir de esta, adoptar las decisiones oportunas.



- Las sesiones de seguimiento se celebrarán a lo largo del curso escolar. Su finalidad es intercambiar la información obtenida por el profesorado en la evaluación de los aprendizajes del alumnado, valorar el progreso del alumnado y adoptar decisiones sobre su proceso de aprendizaje. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, para cada grupo, al menos dos sesiones de seguimiento de los aprendizajes del alumnado, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre.
- La sesión de evaluación final se celebrará al concluir el curso escolar. Su finalidad es valorar el progreso del alumnado a lo largo del curso, adoptar, en su caso, las decisiones relativas a la promoción del alumnado y asegurar su adecuada transición de curso, ciclo o cambio de etapa.
Durante la sesión de evaluación, el equipo docente elaborará un informe para el alumnado que lo precise, que servirá de base para la elaboración de los correspondientes planes específicos de refuerzo, de recuperación o enriquecimiento curricular en el curso siguiente.
- Tras la sesión de evaluación final, los resultados que correspondan se extenderán en los documentos oficiales de evaluación, aplicando la siguiente correspondencia: 0, 1, 2, 3 y 4: «Insuficiente (IN)»; 5: Suficiente (SU)»; 6: «Bien (BI)»; 7 y 8: «Notable (NT)»; 9 y 10: «Sobresaliente (SB)».

7.7. PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL [\(Al Índice\)](#)

Según se recoge en el Artículo 18. *Del DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León. Sobre evaluación y promoción:*

1. La promoción entre los ciclos de la etapa y entre los distintos cursos del segundo ciclo será automática.
Asimismo, también será automática la promoción entre la etapa de educación infantil y la etapa de educación primaria.



2. Sin perjuicio de lo anterior y, en todo caso con carácter excepcional y extraordinario, podrá autorizarse la permanencia del alumnado un año más en la etapa, con el consentimiento de la familia, en los términos regulados por la consejería competente en materia de educación.

En el artículo 19.se recoge la información sobre *Documentos e informes de evaluación*.

- 1) Los informes de evaluación en la educación infantil serán los siguientes:
 - Informe anual.
 - Informe final de etapa.

- 2) Los documentos de evaluación en el segundo ciclo de educación infantil serán los siguientes:
 - Actas de evaluación.
 - Informes de Evaluación de Educación Infantil.

7.8. PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA. [\(Al Índice\)](#)

Según se recoge en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria y la Orden Edu/423/2024 de 9 de mayo por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

- Las diferentes decisiones, incluida la promoción, serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en la sesión final de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor, asesorados, en su caso, por el equipo de orientación educativa que atiende al centro y serán recogidas en el acta de la sesión de la evaluación final de curso, indicando las calificaciones, tanto positivas como negativas de cada área.



En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de los cursos de la etapa. Las decisiones del equipo docente serán comunicadas a los padres, madres o tutores legales del alumnado, quedando registrado en un acta firmada por ambos.

- Si en algún caso, y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, el citado equipo elaborará un informe que servirá de base para la elaboración por el equipo docente del siguiente curso de un plan específico de refuerzo. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional. Cuando un alumno no promocioe, recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.
- En caso de que el alumno promocioe de curso con evaluación negativa en alguna/s de las áreas, deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la/s misma/s.
- Los referentes de la evaluación en el caso del alumnado con adaptación curricular serán los establecidos en el artículo 28.10 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. Dichos referentes de evaluación serán los incluidos en dicha adaptación, sin que ello pueda impedirle la promoción al curso o a la etapa siguiente.
- En aplicación de lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los tutores de segundo y cuarto emitirán al finalizar el curso un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente.



Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, este dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas.

- Según se recoge en el *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León* en su Artículo 22. sobre el *derecho del alumnado a una evaluación objetiva.*

En virtud de lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. A tal fin, la consejería competente en materia de educación regulará los procedimientos oportunos, que se fundamentarán en los siguientes principios:

- a) El cumplimiento de las características de la evaluación en esta etapa dispuestas en la legislación vigente, en particular el carácter global, continuo, formativo y criterial de la misma.
- b) La adaptación de los medios e instrumentos para la evaluación a las características individuales del alumnado, especialmente en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- c) La adopción de decisiones por el equipo docente de forma colegiada.
- d) La publicidad e información de los centros sobre las condiciones de la evaluación y promoción.
- e) La garantía de comunicación de los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado con los centros educativos.
- f) La supervisión del desarrollo del proceso de evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como del proceso de evaluación de la enseñanza y la práctica docente.



Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

<i>Procedimiento general</i>	Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, las decisiones relativas a la promoción del alumnado al final de cada ciclo serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor. La adopción de estas decisiones será por consenso y se tomará en la sesión de evaluación final de curso para los cursos segundo, cuarto y sexto. Para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas.
<i>Promoción automática</i>	Al finalizar los cursos primero, tercero y quinto.
<i>Decisión de permanencia un año más</i>	En segundo, cuarto o sexto. Tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias: - Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa. - Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje. - Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado. Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oirá a los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado, al respecto de la aplicación de esta medida.
<i>Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado</i>	De conformidad con lo establecido en el artículo 19.7 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada área y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para adoptar las decisiones sobre la promoción del alumnado, es decir, para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta: ☒ Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación. ☐ Otra herramienta: _____



Ante la decisión de no promoción de un alumno, el equipo docente se reunirá con la familia para informar de esa decisión a sus padres/tutores y en esa misma reunión se cumplimentará un acta que será firmada por todos los asistentes a la misma.

Documentos e informes de evaluación [*\(Al Índice\)*](#)

Según el artículo 25 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, los documentos de evaluación son los siguientes:

- ✓ Actas de evaluación.
- ✓ Expediente académico.
- ✓ Historial académico.
- ✓ Informe final de etapa.
- ✓ Informe personal por traslado, en su caso. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se considerarán documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Las características de las actas de evaluación, del expediente académico, del historial académico y del informe personal por traslado son las establecidas en los artículos 26 a 29 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. Todos ellos se ajustarán en su contenido a los modelos que establezca la Consejería de educación de Castilla y León.

Las características de los informes a los que se refiere el artículo 20, en sus apartados 6, 7 y 8, serán determinados por la misma consejería.

Los documentos oficiales de evaluación que se expidan en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León recogerán las referencias legales a la normativa autonómica en vigor que regule aspectos relacionados con el currículo y la evaluación del alumnado de educación primaria.



7.9. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO. [\(Al Índice\)](#)

En el cuarto curso de Educación Primaria se realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por nuestro alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para el centro, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones, de carácter censal, tendrán como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de la LOMLOE. En el marco de los planes de mejora a los que se refiere el artículo 121 y a partir del análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico, nuestro centro elaborará propuestas de actuación que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente.

8. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO [\(Al Índice\)](#)

8.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO [\(Al Índice\)](#)

Los Órganos de Gobierno del Centro son de dos clases: unipersonales y colegiados.

Los fines de los Órganos de Gobierno del Centro son los siguientes:

- Velar por que las actividades del centro se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución.
- Velar por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes.
- Velar por la calidad de la enseñanza.



Además, los Órganos de Gobierno garantizarán en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de los alumnos y personal de la administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión y en su evaluación.

8.1.1. Unipersonales. El Equipo Directivo [\(Al Índice\)](#)

La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.

Como órgano ejecutivo de gobierno de los centros estará integrado por la directora, la jefa de estudios y la secretaria.

El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones de la directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

DIRECTORA [\(Al Índice\)](#)

Son competencias del cargo:

- a) Ostentar la representación del Centro y representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.



- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.



- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación u organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- o) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

En la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre en su artículo 134 se recogen los requisitos para ser director, en el artículo 135 el procedimiento de selección, en el 136 el nombramiento y en el artículo 137 nombramiento con carácter extraordinario.

JEFE DE ESTUDIOS [\(Al Índice\)](#)

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.



- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

SECRETARIA [\(Al Índice\)](#)

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.



- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

***CESE EN EL CARGO* [\(Al Índice\)](#)**

DIRECTORA:

El director del centro cesará en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- a) Renuncia motivada aceptada por el director provincial, oído el consejo escolar.



- b) Destitución o revocación acordada por el director provincial en los términos previstos en los apartados dos y tres del artículo 32 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de educación Infantil y de los Colegios de educación Primaria.
- c) Cuando el director deje de prestar servicio en el centro por traslado voluntario o forzoso, pase a la situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa y suspensión de funciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, o cualquier otra circunstancia.

JEFE DE ESTUDIOS Y SECRETARIA:

La Jefe de Estudios y la secretaria cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Renuncia motivada aceptada por el director, oído el consejo escolar.
- b) Cuando por cese del director que los propuso, se produzca la elección de nuevo director.
- c) Cuando el cargo directivo deje de prestar servicio en el centro por traslado voluntario o forzoso, pase a la situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa y suspensión de funciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, o por cualquier otra circunstancia.
- d) El director provincial cesará al jefe de estudios y secretario a propuesta del director, mediante escrito razonado, previa comunicación al consejo escolar.
- e) El director provincial cesará o suspenderá al jefe de estudios y secretario mediante expediente administrativo, cuando incumplan gravemente sus funciones, previo informe razonado del director, dando audiencia al interesado y oído el consejo escolar.



** SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO * [\(Al Índice\)](#)*

- a) En caso de ausencia o enfermedad del director, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el jefe de estudios.
- b) En caso de ausencia o enfermedad del jefe de estudios o del secretario se hará cargo provisionalmente de sus funciones el maestro que designe el director, que informará de su decisión al consejo escolar.

8.1.2. Colegiados. Consejo Escolar y Claustro De Profesores. [\(Al Índice\)](#)

➤ **EL CONSEJO ESCOLAR**

- Composición del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar de nuestro centro estará compuesto por los siguientes miembros:

- a. La Directora del centro, que será su presidente.
- b. La Jefe de Estudios.
- c. Un concejal o representante del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- d. 5 profesores y/o profesoras, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- e. 5 representantes de padres y/o madres elegidas respectivamente por y entre ellos, uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por el AMPA “El Salcinal”.
- f. Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- g. La Secretaria del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.



Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso.

Para los casos en los que no resulte posible alcanzar dicho consenso, las Administraciones educativas regularán las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar, a la vez que determinarán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.

- Comisiones del Consejo Escolar. [\(Al Índice\)](#)

El Consejo Escolar constituirá una **Comisión de Convivencia** en la forma en que se determina en el Reglamento de Régimen Interior, en la que, al menos, estará presentes el director, el jefe de estudios, y dos maestros y dos padres/madres de alumno y el representante para la igualdad de género, elegidos por cada uno de los sectores y cuyas competencias se encuentran especificadas en el Reglamento de Régimen Interior.

La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración del informe que deberá de incluirse con la memoria anual.

Asimismo, el Consejo escolar constituirá una **Comisión Económica** compuesta por el director, el secretario, dos maestros, un padre/madre de alumno y el representante del Ayuntamiento (miembros estos tres últimos del Consejo Escolar). Sus funciones serán: colaborar en la elaboración del presupuesto del centro, informar al Consejo sobre la marcha económica del Centro, controlar la adecuada aplicación del presupuesto, estudiar otras posibles fuentes de ingresos para el Centro.

Finalmente se constituirá una **Comisión de Servicios** (comedor, transporte y madrugadores) formada por el director, secretario, un maestro, dos padres/madres de alumnos y el representante de administración y servicios.



- Competencias del Consejo Escolar [\(Al Índice\)](#)

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a. Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- b. Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- c. Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la LOMLOE establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- d. Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la LOMLOE y disposiciones que la desarrollen.
- e. Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- f. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable.
- g. Promover la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h. Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por la directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.



- i. Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. de la LOMLOE.
- j. Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l. Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m. Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

- Elección y Renovación del Consejo Escolar [\(Al Índice\)](#)

En cuanto a la elección y renovación de los miembros del Consejo escolar, las actuaciones correspondientes se ajustarán a lo establecido en el capítulo II, artículos 9 y siguientes del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

➤ **EL CLAUSTRO DE PROFESORES** [\(Al Índice\)](#)

- Composición.

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.



El Claustro será presidido por la directora y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

- Competencias. [\(Al Índice\)](#)

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.



- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

8.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO [\(Al Índice\)](#)

En el C.E.I.P. “San Isidro” existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

8.2.1. Equipos de nivel. [\(Al Índice\)](#)

En cada curso habrá un Equipo de Nivel formado por los tutores y los maestros que imparten clase en ese curso.

Sus competencias serán:

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- Formular propuestas al equipo de ciclo correspondiente.
- Coordinarse con el nivel anterior y el posterior.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.



8.2.2. Equipos de ciclo. [\(Al Índice\)](#)

- **Equipo de Educación Infantil** formado por los tutores de este nivel, profesor de apoyo, profesores de UEE y profesor de AL.
- **Equipo de primer ciclo** formado por los tutores del 1º y 2º nivel de primaria.
- **Equipo de segundo ciclo** formado por los tutores del 3º y 4º nivel de primaria.
- **Equipo de tercer ciclo** formado por los tutores de 5º y 6º nivel de primaria.

Los profesores especialistas se distribuirán de forma equitativa en los ciclos conforme al número de horas de docencia en los diferentes cursos.

Para ser coordinador de ciclo son requisitos necesarios:

- Ser maestro que imparta docencia en los niveles del equipo.
- Tener, preferentemente, destino definitivo y horario completo en el Centro.

Los coordinadores desempeñarán su cargo durante un curso académico.

- Competencias de los Coordinadores de ciclo:
 - a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el Equipo de nivel.
 - b) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.
 - c) Aquellas otras funciones que le encomiende la Jefe de Estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.



- Causas del cese de los coordinadores:

Los coordinadores cesarán en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Al término de su mandato.
- b) Renuncia motivada aceptada por el director.
- c) Revocación por el director a propuesta del equipo de ciclo mediante informe razonado, con audiencia del interesado.

8.2.3. Comisión de Coordinación Pedagógica [\(Al Índice\)](#)

Este órgano colegiado se constituye, por las atribuciones que el Reglamento le confiere, como el auténtico órgano motor de la mayoría de las decisiones que hay que tomar en el Centro referidas a los aspectos pedagógicos, didácticos y organizativos.

Está integrada por:

- La directora del Centro, que será su presidente.
- La jefe de estudios.
- Los coordinadores de ciclo.
- La orientadora del Centro.
- El coordinador de Convivencia.
- El Coordinador de la Sección Bilingüe
- Actuará como secretario el maestro de menor edad.

Competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de nivel.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.



- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y plan de acción tutorial.
- d) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- e) Proponer al claustro los proyectos curriculares para su aprobación.
- f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares.
- g) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- h) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- i) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se llevan a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

8.2.4. Profesorado [\(Al Índice\)](#)

Funciones del profesorado.

Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.



- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- La participación en la actividad general del centro.
- La participación en los planes de evaluación que determine el centro.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- Realizar las funciones antes mencionadas bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.



8.2.5. Tutores. [\(Al Índice\)](#)

El Reglamento Orgánico dispone que la tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente y corresponde al centro coordinar esta actividad, así como que cada grupo de alumnos tenga un profesor-tutor designado por el director, a propuesta del jefe de estudios.

Funciones de los Tutores:

- a. Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- b. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un curso a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- c. Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d. Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e. Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f. Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g. Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h. Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i. Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j. Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.



Los tutores han de informar a los maestros especialistas y alumnos de su grupo de cuanto les concierna en relación con las actividades docentes y el aprendizaje de los alumnos, lo cual redundará en un mayor control del proceso de enseñanza/aprendizaje.

En nuestro Centro consideramos como principio básico el diálogo entre todos los componentes de la Comunidad Educativa.

Partiendo de esto, en el aula se favorece la comunicación entre todos los miembros de la misma, así como el intercambiar distintos puntos de vista entre los distintos estamentos que la componen.

Pretendemos también que nuestros alumnos manifiesten sus dudas y sean solucionadas por el tutor correspondiente.

El profesor-tutor aceptará las propuestas tanto individuales como de grupo que supongan un enriquecimiento para toda el aula.

La asignación de responsabilidades en el aula será compartida por todos los alumnos, intentando que todos ellos pasen por alguna de las que se dan en el aula a lo largo del curso escolar.

La clase no es un mundo cerrado a la realidad que nos circunda; es por ello que en nuestro centro no sólo primamos el aspecto de los conocimientos, sino que además intentamos aportar una visión global de nuestro mundo a través de comunicaciones de diferentes temas que puedan interesar a nuestros alumnos.

El tutor según se establece en el RRI es el encargado del control de asistencia y puntualidad de los alumnos.

Asimismo, la disciplina en el aula es de su competencia. La disciplina en la clase es un factor fundamental para que se realice un buen aprendizaje; ahora bien, el niño la tiene que ver como algo natural y debe responder a los criterios que le marque su tutor, siempre desde una perspectiva de naturalidad y participación compartida.



El tutor es la pieza clave en el centro para un funcionamiento adecuado de la actividad docente. Asimismo, es el que potencia y desarrolla la adecuada integración de los alumnos en el grupo. Los alumnos nuevos del centro deben ser atendidos con especial dedicación para que en ningún momento se sientan discriminados ni marginados. En este aspecto merece una especial atención la incorporación por primera vez al centro del alumnado de Educación Infantil, que requerirá por parte del equipo docente del nivel, la planificación del periodo de adaptación. (ver ANEXO “*periodo de adaptación*”)

Respecto a la información que los tutores han de facilitar a los padres de sus alumnos, se establece lo siguiente:

❖ Información a las familias en Educación Infantil.

Corresponde al tutor informar regularmente a los padres sobre los progresos y dificultades detectados e incorporar a la evaluación las informaciones que éstas proporcionen.

La coordinación con las familias incluirá un boletín informativo sobre los aprendizajes que hacen los niños, referidos a las capacidades que se proponen conseguir.

Los informes reflejan los progresos efectuados por los niños y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, se hayan tomado, incorporándose al expediente personal del alumno. El contenido y formato del informe es decidido por el equipo docente de la etapa, en el marco del Proyecto Curricular.

Se informará a través del correo corporativo del alumno y a través de las aplicaciones Stilus Familias y Comunicaciones.

❖ Información a las familias en Educación Primaria.

Corresponde a los tutores informar regularmente a los padres o tutores legales de sus alumnos. Esta información se refiere a los objetivos establecidos en el Proyecto Curricular y a los progresos y dificultades detectados en la consecución de los mismos.



Esta información se realiza por escrito con una periodicidad trimestral. A este fin, el Centro ha elaborado unos modelos de comunicación, de acuerdo con lo establecido en su Proyecto Curricular. Se informará a través del correo corporativo del alumno y a través de las aplicaciones Stilus Familias y Comunicaciones.

Cuando la situación lo aconseje, los tutores mantendrán entrevistas o reuniones de grupo con los padres o tutores legales para favorecer la comunicación entre el Centro y la familia. Se celebrarán anualmente, al menos, tres reuniones con el conjunto de padres (una por trimestre) y una reunión individual con cada uno de ellos.

El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

8.2.6. Comisiones [\(Al Índice\)](#)

Al inicio de curso se crearán comisiones formadas por todos los profesores del claustro.

- **Comisión TICA:** estará formada por el coordinador TICA del centro y profesores que representen a cada uno de los niveles. Se encargará de elaborar el Plan Digital de Centro, así como de proponer actividades encaminadas a mejorar la competencia digital del alumnado y del profesorado, y controlar el mantenimiento de los equipos digitales.

- **Comisión de bilingüismo:** integrada por todo el profesorado del Centro que imparte las asignaturas de Inglés, Sciences, Arts y Music. Revisarán el proyecto de Bilingüismo y propondrán y temporalizarán actividades encaminadas a mejorar la Competencia Lingüística en Inglés del alumnado.



9. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS. [\(Al Índice\)](#)

En la actualidad existe una Asociación de Padres y Madres de Alumnos (A.M.P.A. EL SALCINAL) regulada por el R. D. 1533/86.

Únicamente podrán ser miembros de dichas asociaciones, los padres o tutores legales de los alumnos que cursen estudios en nuestro centro.

Las funciones y competencias del AMPA quedan recogidas en sus estatutos.

El A.M.P.A. tiene asignado un despacho en nuestro Centro en el edificio principal.

La Asociación de Padres organiza actividades extraescolares en el centro y fuera del mismo. Tienen como finalidad el complementar los estudios que realizan sus hijos.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

**C.E.I.P. SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR**

*Del presente Proyecto se ha informado al
Claustro y Consejo Escolar.*

En Medina de Pomar, a 29 de octubre de 2025.



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

C.E.I.P. SAN ISIDRO

MEDINA DE POMAR

(BURGOS)



10. LEGISLACIÓN [\(Al Índice\)](#)

El presente proyecto se rige por:

- *Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.*
- *Decreto 23/2014 de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre.*
- *Reales Decretos de Ordenación y Enseñanzas Mínimas*
 - *RD 95/2022 de 1 de febrero: Decreto de Ordenación y Currículo de Educación Infantil.*
 - *RD157/2022 de 1 de marzo de Ordenación y Currículo de Educación Primaria.*
- *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*
- *DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Orden Edu/423/2024 de 9 de mayo por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.*



11. ANEXOS [\(Al Índice\)](#)

- 11.1.** Plan TIC
- 11.2.** Plan de Atención a la Diversidad
- 11.3.** Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva
Financiado por el Ministerio de Educación, Formación
Profesional y Deportes - 2025
- 11.4.** Plan de Acción Tutorial
- 11.5.** Plan de Convivencia. Reglamento de Régimen Interno.
- 11.6.** Plan de Lectura
- 11.7.** Plan de Absentismo
- 11.8.** Periodo de Adaptación
- 11.9.** Carta Compromiso Familias



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

C.E.I.P. SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR